



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

NUMERO DE COMPROMISO:
5-43697C5-18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
Bufete de Control de Calidad, S.A. de C.V.

Convenio Adicional al Monto y al Plazo al Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios

REGISTRO PATRONAL IMSS:
F03-32607-10-3

NÚMERO DE CONTRATO:
2-15110001-5-43697

DE FECHA:
24 de Junio de 2016

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000133974

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
IO-019GYR119-E50-2016

FECHA DE ASIGNACIÓN:
23 de Junio de 2016

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
BCC990128362

NÚMERO DE CONVENIO:
2-15110001-5-43697C5-18

DE FECHA:
18 de junio de 2018

DOMICILIO FISCAL:
Calle Durango No. 225, Mezzanine 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
Teléfono: 833 226 21 07
Correo electrónico: bccsa@prodigy.net.mx

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: **(X)**
 LICITACIÓN PÚBLICA:

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	11	DELEGACIÓN GUANAJUATO
Tipo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON 10 CONSULTORIOS Y ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Consecutivo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON 10 CONSULTORIOS Y ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN NIVEL CENTRAL

DOMICILIO DEL INMUEBLE: **Avenida Paseo de los Olivos Sur, esquina con la Avenida Valle del Huasco, sin número en la segunda Sección del Fraccionamiento. Los Olivos, Celáya, Guanajuato**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR: **Supervisión y Control de Obra durante la Construcción de la Unidad de Medicina Familiar con 10 Consultorios y Atención Médica Continua en Celaya, en la Delegación Guanajuato.**

FECHA DE INICIO 01 de marzo de 2018	FECHA DE TERMINACIÓN 31 de mayo de 2018	Número de obra 15110001
---	---	-----------------------------------

CONCEPTO:
Supervisión y Control de Obra durante la Construcción de la Unidad de Medicina Familiar con 10 Consultorios y Atención Médica Continua en Celaya, en la Delegación Guanajuato.

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN:
 NUMERO: **099001/6B3000/6B30/OP18/085/0361** FECHA: **23 de febrero de 2018.**

ACDO.AS3.HCT.310118/8.P.DF. FECHA 31 de enero de 2018.
ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF. FECHA 13 de diciembre de 2017.

IMPORTE DEL CONTRATO:
\$1'951,283.80 (Un millón novecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y tres pesos 80/100 M.N.), más IVA.

AUMENTO AL MONTO:
\$273,809.28 (Doscientos setenta y tres mil ochocientos nueve pesos 28/100 M.N.)

PLAZO DEL CONTRATO: **190 días naturales**

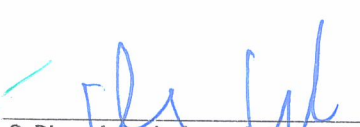
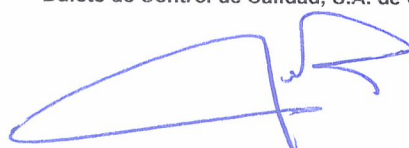
AUMENTO AL PLAZO: **92 días naturales**

ANTICIPOS:

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE N/A	APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES **N/A**

IMPORTE DE LA GARANTIA CUMPLIMIENTO 2016: **\$195,128.38 más IVA**
 ENDOSO C5-18: **\$27,380.92 más IVA**

<p>Otorga Compromiso</p> <p>Por el Área Responsable de la Contratación</p>  <p>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p>	<p>Acepta Compromiso</p> <p>Por el Contratista</p> <p>Bufete de Control de Calidad, S.A. de C.V.</p>  <p>C. Martín Silverio Elvira Ramírez Representante Legal</p>
--	--

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: **Articulos 59 Segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 y 100 de su Reglamento.**

OBSERVACIONES:



Convenio Adicional al Monto y al Plazo N° 2-15110001-5-43697C5-18 al Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios N° 2-15110001-5-43697, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto, por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Bufete de Control de Calidad, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”** representado en este acto por el **C. Martín Silverio Elvira Ramírez**, en su carácter de **Representante Legal**; a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. “El Instituto” declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Con fecha 24 de junio de 2016, **“El Instituto”** y **“El Contratista”**, celebraron el Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios N° 2-15110001-5-43697, con **“El Contratista”**, relativo a la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública para la **Supervisión y Control de Obra durante la Construcción de la Unidad de Medicina Familiar con 10 Consultorios y Atención Médica Continua**, ubicado en Avenida Paseo de los Olivos Sur, esquina con la Avenida Valle del Huasco, sin número en la segunda Sección del Fraccionamiento Los Olivos, Celaya, Guanajuato, por un monto de **\$1'951,283.80 (Un millón novecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y tres pesos 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución de **190 días naturales** a iniciarlos el **24 de junio de 2016** y a terminarlos el **30 de diciembre de 2016**.

1.3. La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IO-019GYR119-E50-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 27, fracción II, 43, 44 y 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.4. El **15 de diciembre de 2016**, **“El Instituto”** suscribió el acta de suspensión temporal de forma parcial a favor de **“El Contratista”** en la que se reconocen **22 (veintidós) días naturales** al programa de trabajo establecido, modificando con esto la fecha de terminación del 30 de diciembre de 2016 al 21 de enero de 2017.



1.5. El 27 de marzo de 2017, "El Instituto" suscribió Convenio Modificatorio al Monto y al Plazo N° 2-15110001-5-43697C1-17 a favor del "El Contratista", en la que reconoce un aumento en monto de \$222,337.99 (Doscientos veintidós mil trescientos treinta y siete pesos 99/100 M.N.) y un aumento en plazo de 22 (veintidós) días naturales, del 22 de enero de 2017 al 12 de febrero de 2017.

1.6. El 23 de junio de 2017, "El Instituto" suscribió Convenio Adicional al Monto y al Plazo N° 2-15110001-5-43697C2-17 a favor de "El Contratista", en la que reconoce un aumento en monto de \$1'307,751.67 (Un millón trescientos siete mil setecientos cincuenta y un pesos 67/100 M.N.) y un aumento en plazo de 165 (ciento sesenta y cinco) días naturales, del 13 de febrero de 2017 al 27 de julio de 2017.

1.7. El 20 de diciembre de 2017, "El Instituto" suscribió Convenio Adicional al Monto y al Plazo N° 2-15110001-5-43697C3-17 a favor del "El Contratista", en la que reconoce un aumento en monto de \$774,743.73 (Setecientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.) y un aumento en plazo de 157 (ciento cincuenta y siete) días naturales, del 28 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

1.8. El 20 de marzo de 2018, "El Instituto" suscribió Convenio Adicional al Monto y al Plazo N° 2-15110001-5-43697C4-18 a favor del "El Contratista", en la que reconoce un aumento en monto de \$182,539.52 (Ciento ochenta y dos mil quinientos treinta y nueve pesos 52/100 M.N.) y un aumento en plazo de 59 (cincuenta y nueve) días naturales, del 01 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2018.

1.9. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración 1.2., del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el monto, en un porcentaje del 14.03% (catorce punto cero tres por ciento), en relación con el monto originalmente pactado.

Aumentar el plazo, en un porcentaje del 48.42% (cuarenta y ocho punto cuarenta y dos por ciento), en relación con el plazo originalmente pactado.

1.10. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el C. Gerardo Aguilar y Palmeros, en su carácter de Residente de Obra de "El Instituto", y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitieron el dictamen técnico S/N, de fecha 31 de marzo de 2018, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como Anexo N° 1 se integra al presente convenio.

1.11. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-15110001-5-43697C5-18

N° de Compromiso 5-43697C5-18

Acuerdos números **ACDO.AS3.HCT.310118/8.P.DF.**, de fecha 31 de enero de 2018; y **ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF.**, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP18/085/0361**, del 23 de febrero de 2018.

1.12. Su representante, el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo** Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrito a la Dirección de Administración¹, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de “**El Instituto**”, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública N° 13, de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.13. El **C. Armando Israel Guerra Moreno**, Titular de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.14. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.15. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“El Contratista” declara que:

Bufete de Control de Calidad, S.A. de C.V.

2.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.

2.2. Acredita la personalidad de su representante para la firma de este Convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-15110001-5-43697C5-18

N° de Compromiso 5-43697C5-18

sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública **8,111**, de fecha 14 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tampico, Tamaulipas, con el folio número 83, de fecha 01 de febrero de 1999.

2.3. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Calle Durango N° 225, Mezzanine 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

En tal virtud en términos de los artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al Monto y al Plazo a que se alude en la Declaración 1.2. que antecede, sujetándose a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el monto y plazo del contrato mencionado en la Declaración 1.2., del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.10. del presente convenio, que justifican el aumento al monto y al plazo **“El Contratista”**, se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos, Programas calendarizados y cuantificados en actividades de utilización mensual para los rubros siguientes: a) Maquinaria o equipo requerido para la ejecución de los servicios; Programas calendarizados y cuantificados en actividades de utilización mensual para los rubros siguientes: b) Personal que se empleará para realizar los servicios; Programa de Erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos de los servicios conforme al catálogo de conceptos; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y sub-partidas de utilización mensual de la maquinaria y equipo requerido para la ejecución de los servicios, incluyendo el científico, de computo, de medición y en general, el necesario para proporcionar el servicio y Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y sub-partidas de utilización mensual del personal que se propone para los servicios que como anexos firmados por el Representante Legal y Superintendente de **“El Contratista”** y el Residente de obra de **“El Instituto”** forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- MONTO.- **“El Instituto”** y **“El Contratista”**, convienen en aumentar el monto del contrato por la cantidad de **\$273,809.28 (Doscientos setenta y tres mil ochocientos nueve pesos 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale al **14.03 % (catorce punto cero tres por ciento)**, del monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, que sumado al importe del **contrato**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-15110001-5-43697C5-18

N° de Compromiso 5-43697C5-18

primigenio, por la cantidad de **\$1'951,283.80 (Un millón novecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y tres pesos 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, así como el importe total del primer convenio número **2-15110001-5-43697C1-17** por la cantidad de **\$222,337.99 (Doscientos veintidós mil trescientos treinta y siete pesos 99/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, así como el importe total del segundo convenio número **2-15110001-5-43697C2-17** por la cantidad de **\$1'307,751.67 (Un millón trescientos siete mil setecientos cincuenta y un pesos 67/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, así como el importe total del tercer convenio número **2-15110001-5-43697C3-17** por la cantidad de **\$774,743.73 (Setecientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, así como el importe total del cuarto convenio número **2-15110001-5-43697C4-18** por la cantidad de **\$182,539.52 (Ciento ochenta y dos mil quinientos treinta y nueve pesos 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un importe total del contrato por la cantidad de **\$4'712,465.99 (Cuatro millones setecientos doce mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 99/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con los programas referidos en la cláusula inmediata anterior.

TERCERA.- PLAZO.- “El Instituto” y “El Contratista”, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los servicios en **92 (noventa y dos) días naturales**, lo que representa un porcentaje del **48.42 % (cuarenta y ocho punto cuarenta y dos por ciento)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **190 (ciento noventa) días naturales**, y al plazo de ejecución de los servicios del convenio número **2-15110001-5-43697C1-17** de **22 (veintidós) días naturales**, y al plazo de ejecución del convenio número **2-15110001-5-43697C2-17** de **165 (ciento sesenta y cinco) días naturales**, así como al plazo de ejecución del convenio número **2-15110001-5-43697C3-17** de **157 (ciento cincuenta y siete)**, así como al plazo de ejecución del convenio número **2-15110001-5-43697C4-18** de **59 (cincuenta y nueve) días naturales** corresponde un plazo total de **685 (seiscientos ochenta y cinco) días naturales**, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del **01 de marzo de 2018 al 31 de mayo de 2018**; cuya realización de los servicios se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTA.- GARANTÍAS- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio, **“El Contratista”** entrega a **“El Instituto”** al día de su firma, un endoso aumentando el monto en un porcentaje del **10% (diez por ciento)** del respectivo aumento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como su vigencia en la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración



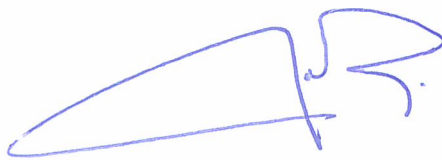


Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-15110001-5-43697C5-18

N° de Compromiso 5-43697C5-18

QUINTA.- NO NOVACIÓN: Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-15110001-5-43697 y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas “**Las Partes**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **18 días del mes de junio de 2018.**

Por “ El Instituto ”	Por “ El Contratista ”
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p> <p> _____ C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p> _____ C. Armando Israel Guerra Moreno Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p>Bufete de Control de Calidad, S.A. de C.V.</p> <p> _____ C. Martín Silverio Elvira Ramírez Representante Legal</p> <p></p> <p></p>



Convenio N° 2-15110001-5-43697C5-18

N° de Compromiso 5-43697C5-18

En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos

Superintendente de Servicios


C. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción


C. Luis Ramírez Linares

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Adicional al Monto y al Plazo, al Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° **2-15110001-5-43697C5-18**.

¹ De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.